

**LEY N° 7064**

Resistencia, 29 de agosto de 2012.

Fecha de publicación: B.O. 5/10/2012.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**GUIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS  
ABORTOS NO PUNIBLES**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase para su aplicación en todos los establecimientos de la red sanitaria provincial la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación-Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSS y PR), que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Será autoridad de aplicación y de control el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, a través de la Dirección Materno Infantil.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch

Secretario

María Lidia Cáceres

Vicepresidenta 1ª

